	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	
	RESOLUCIÓN NO. 002116 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA DC-AG-LP-011-2023, QUE TIENE POR OBJETO:

"MEJORAMIENTO GENETICO EN GANADERIAS DOBLE PROPOSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PREÑECES CON LA TECNICA DE FERTILIZACIÒN IN-VITRO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DEL CAGUAN Y PUERTO RICO CAQUETA"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA CON FUNCIONES DE ORDENACIÓN DEL GASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

El inciso tercero del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, entre otras.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Los Departamentos, corresponden al primer nivel de división administrativa en Colombia; de acuerdo con el Artículo 298 de Constitución de 1991, estos cuentan con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Bajo este amparo, el Departamento del Caquetá debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial las cuales requieren del suministro de bienes, obras y servicios para su cabal desarrollo en pro de garantizar los fines esenciales del Estado.

Es así como el artículo 7º literales c) y d) del Decreto 1222 de 1986, establece como atribuciones del Departamento:

c) *promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales, actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes.*

d) P*restar asistencia administrativa, técnica y financiera a los municipios,* ***promover su desarrollo*** *y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen.* (Negrilla y subrayada fuera del texto original)

La ganadería es la actividad agraria consistente en la cría de animales para la obtención de carne, leche o pieles. En dicha actividad se realiza la conversión de hierbas, plantas entre otras, de bajo valor económico, en carne, pieles, leche y subproductos de alto valor económico.

Uno de los mayores desafíos con los que se enfrenta el mundo es la manera de garantizar la seguridad alimentaria para una población urbana que se prevé que llegará a los 9700 millones de habitantes para el año 2050 (United Nations, 2021), manteniendo al mismo tiempo su base de recursos naturales formada por el suelo, el agua, el aire y la diversidad biológica; por tanto, la ganadería es y seguirá siendo un componente importante de la agricultura mundial.

Es bien sabido que los impactos medio ambientales que genera la ganadería mal practicada son altos, es por

esto que se ha vuelto indispensable a lo largo de los años modificar y optimizar esta práctica, utilizando zonas no muy aptas para actividades agropecuarias, que generen aumento de valor de las mismas, ejecutando actividades semi-intensivas en lugar de extensas y aprovechando los espacios generados dentro de los potreros para implementar mecanismos de captura de carbono que permita una sostenibilidad con el suelo, los animales y contribuya a la disminución de la concentración de CO_2 en la atmósfera.

La tendencia de la ganadería en Colombia y en el departamento del Caquetá, durante el transcurso de los años, ha experimentado una importante necesidad de transformación, implementando modelos ambientales, abordando el concepto de ganadería sostenible por medio de sistemas como el de silvopastoreo, para que de este modo se aborde una óptica con dimensión del desarrollo sostenible teniendo en cuenta la economía, el medio ambiente y la asociatividad. Bajo este concepto, la ganadería sostenible se entiende como una actividad que se armoniza con el ecosistema, a la vez que tiende a maximizar la eficiencia productiva de forma íntegra con el paisaje, a partir de la conservación y restauración de áreas ambientalmente estratégicas para la provisión de servicios eco sistémicos e intensificación de las áreas productivas con vocación ganadera en carne y leche.

En ese sentido, la implementación de modelos de ganadería sostenible como lo es el sistema silvopastoril genera una mayor rentabilidad, aporta valor agregado a los predios ganaderos, aumenta el bienestar al animal y al pequeño productor se le incrementa la capacidad de adaptación, así como su contribución a la mitigación del cambio climático. Otros de los beneficios que proporcionan los sistemas silvopastoriles es que contribuyen al control de plagas, a la estabilización del suelo, purificación del aire, aporte al mantenimiento de la biodiversidad, contribución en la mejora de la calidad del agua y contribuye a la polinización y dispersión de semillas.

A la fecha, los pequeños y medianos productores ganaderos si bien por las condiciones de la zona cuentan con un número de animales considerables, también es cierto que la rentabilidad que reciben por la actividad no les permite acceder a nuevas tecnologías para mejorar su actividad y acceder a razas especializadas, que mejoren los índices de productividad y adicionalmente, reduzcan el impacto sobre el medio ambiente.

En el caso particular de las ganaderías especializadas en carne y leche, su implementación está en concordancia con el incremento de los niveles de competitividad de los sectores lácteo y cárnico del departamento del Caquetá. En relación a lo anterior, desde el punto devista social, técnico, comercial y de calidad, la implementación de técnicas de reproducción asistida a partir de razas puras como la Gyr y Holstein para obtener ejemplares tipo F1 Gyrolando en los municipios de San Vicente del Caguán y Puerto Rico se constituye en una herramienta importante para el incremento de la oferta productiva.

En la actualidad el departamento cuenta con un total del hato de 2.160.420 cabezas de ganado, el número de hembras es de 1.413.181 cabezas, machos es de 747.339 cabezas. Las explotaciones ganaderas del Caquetá están compuestas en un 88 % en sistemas doble propósito que equivalen a 1.901.169 cabezas, el 9% en sistemas de cría que equivalen a 194.437 cabezas y solo un 3% en sistemas de producción de leche y ceba especializada que equivalen a 64.812 cabezas, con una producción promedio individual de 4,5 Lt de leche, fuente contexto ganadero 2020- Comité departamental de ganaderos, llevándonos a bajos índices de productividad.

Respecto de la situación actual, la actividad ganadera bovina en el departamento del Caquetá, se caracteriza por tener baja producción de leche, debido a que el hato se compone principalmente por animales doble propósito que hacen que la rentabilidad de los productores presente bajos porcentajes de producción comparados con la media nacional que está por encima de los 12 Lt día, colocando en riesgo la sostenibilidad económica en sus producciones. Tanto pequeños como medianos productores ganaderos, si bien, por las condiciones de la zona cuentan con un número de animales considerables, también es cierto que la rentabilidad que reciben por la actividad no les permite acceder a nuevas tecnologías para mejorar su actividad y acceder a razas especializadas que mejoren los índices de productividad.

La promoción y desarrollo del sector ganadero representa para Colombia una importante fuente de crecimiento pecuario, de generación de empleo rural y de desarrollo con equidadpara las distintas regiones, puesto que la ganadería puede asentarse en los diversos pisostérmicos de que dispone el país, a la vez que puede conformar

una producción administrada con criterios de eficiencia y sostenibilidad en escalas que van desde pequeños, medianos y grandes productores.

En Colombia hay variedad de suelos y climas, y la ganadería desde hace muchos años ha sido y ha significado una de las labores más importantes y de desarrollo en el sector rural, convirtiéndose en una actividad tradicional en diferentes regiones a lo largo y ancho del territorio nacional.

Durante las últimas décadas el mercado internacional de leche y carne bovina ha venido sufriendo una serie de transformaciones y cambios que han favorecido su desarrollo. Estastransformaciones responden a los cambios climáticos y las dinámicas que se han presentado a nivel de consumo, los cuales han llevado a que la oferta de productos en losmercados se caracterice por su creciente diversidad. Estos cambios también han afectadoel comercio internacional de la leche, ampliando con esto las oportunidades comerciales para los países exportadores. Como fuente de valor agregado el consumo mundial de lechey carne registra una tendencia claramente en ascenso, además de los cambios en los ingresos y las estructuras poblacionales, por la creciente valoración social y científica de las propiedades nutricionales de los productos de origen bovino.

Para lograr cada una de las metas establecidas en cada uno de los programas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, **Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"** se estableció una línea estratégica: **Productividad con Enfoque Socio Ambiental**, en el cual se encuentra el sector **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, en este, se creó un programa denominado **Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria**, el cual busca el mejoramiento genético y sistemas de ganadería sostenible.

Sobre dicho programa, la administración departamental elaboro el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO GENÉTICO EN GANADERÍAS DOBLE PROPÓSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PREÑECES CON LA TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN-VITRO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN Y PUERTO RICO CAQUETÁ**, registrado en el banco de proyectos de inversión municipal con el código BPIN 2023006180039, con el cual se busca la implementación de técnicas de reproducción asistida en razas bovinas en los municipios de Puerto Rico y San Vicente del Caguán el Departamento del Caquetá.

El proyecto contempla la intervención de 20 familias distribuidas en los municipios de Puerto Rico y San Vicente del Caguán, el programa establece un mejoramiento genético a través de la Transferencia de 200 embriones raza gyr pura con registro de pureza expedido por Asocebu, cruzados con toro puro de la raza Holstein probado el cual debe contar con su registro de pureza, además con genes positivos A2A2.

La importancia del proyecto radica en que el departamento del Caquetá no puede quedarseen ganaderías incipientes y sin ningún tipo de evolución en materia tecnología que garantice en el corto y mediano plazo desarrollos ganaderos a la altura de otras regiones que se hanespecializado en asuntos propiamente dichos de carne y leche, es por esta razón que el proyecto que se plantea, propende por el fortalecimiento de técnicas de reproducción asistida que optimicen la actividad productiva en cuanto a tecnología reproductiva y razas de alto valor genético.

En relación con el peso relativo de cada uno de los municipios sobre el total de predios ganaderos en el Caquetá, san Vicente del Caguán aloja el 32 % perdiendo 3,5 puntos porcentuales con respecto a su peso en el 2019. Llama la atención Cartagena del Chaira que viene ampliando su participación porcentual durante los últimos 4 años hasta ubicarse en 12.7 % en el 2020 (Torrijos, 2021).

Las fincas del departamento del Caquetá, presenta bajos rendimientos en la producción Ganadera originados principalmente por la baja nutrición de sus pastos, por el impacto de las actividades desarrolladas sobre suelo, que en los últimos años han sido utilizados en forma extensiva, muchas veces cultivándolos sin considerar las características del suelo, deteriorando las propiedades físicas y morfológicas de los mismos; causas principales que se ven reflejadas en la rentabilidad y que pone en riesgo la sostenibilidad económica de la empresa ganadera en el mediano plazo.

El Caquetá es el quinto departamento más ganadero del país con su principal socio comercial de la carne del

Caquetá sigue siendo el departamento del valle del cauca, con una participación del 4% para el 2019, registra un descenso del 2 % con respecto para el 2018; (en el 2017 su participación había sido del 45%). Para el 2019 el Huila participa con el 22% en 2016. Risaralda con 7,7 % se consolida con el tercer lugar de participación, sitio que ocupa desde el 2017 desplazando al Tolima, que ahora se rezaga en el 8 lugar con solamente el 3,4 % de participación porcentual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.22 "Ejecución de proyectos de inversión" Decreto 1821 de 2020, mediante Certificado de aprobación Directa No. 26 de fecha 25 de abril de 2023 se APROBÓ y se designó al DEPARTAMENTO DEL CAQUETA NIT 800.091.594-4, como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto "MEJORAMIENTO GENETICO EN GANADERIAS DOBLE PROPOSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PREÑECES CON LA TECNICA DE FERTILIZACION IN-VITRO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DEL CAGUAN Y PUERTO RICO CAQUETÁ" con código BPIN 2023006180039.

En este orden de ideas, y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO GENÉTICO EN GANADERÍAS DOBLE PROPÓSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PREÑECES CON LA TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN-VITRO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN Y PUERTO RICO CAQUETÁ**", resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona natural o jurídica que ejecute dicho proyecto y de esta manera lograr la adecuada atención de los objetivos planteados y así atender los requerimientos que se indican en el presente documento.

Que mediante Resolución Nº 001872 del 31 de agosto de 2023, se ordenó la apertura del Proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública Nº DC-AG-LP-011-2023, adoptando el Pliego de condiciones, y demás documentos de carácter definitivos del Proceso de selección.

Que el día 4 de septiembre de 2023 el Departamento del Caquetá realizo la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones, por medio de plataforma Google Meets, publicando el acta de la audiencia en mensaje público en la plataforma SECOP II.

Que el día 4 de septiembre de 2023, se recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte del señor JHON HANS YARA ALVAREZ.

Que el día 4 de septiembre de 2023 se recibió solicitud de Revocatoria Directa de la Resolución Nº 001872 del 31 de agosto de 2023, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública DC-AG-LP-011-2023 que tiene por objeto el "Mejoramiento genético en ganaderías doble propósito mediante la implementación de preñeces con la técnica de fertilización IN-VITRO en los Municipios de San Vicente del Caguan y Puerto Rico Caquetá", por parte del señor Mauricio Tovar Torres, quien justifica que revisadas las condiciones de participación del proceso de la referencia, no se evidencia requisitos diferenciales en lo que respecta a (i) Tiempo de experiencia, (ii) Número de contratos para la acreditación de la experiencia, (iii) Índices de capacidad financiera, (iv) índices de capacidad organizacional o (vi) valor de garantía de seriedad de la oferta, que promuevan y faciliten la participación en el procedimiento de selección de los emprendimientos y/o empresas de mujeres y a las Mi pyme domiciliadas en Colombia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860.

Que el comité asesor y evaluador contesto las observaciones el día 5 de septiembre de 2023 a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II.

Que el día 5 de septiembre de 2023, la Directora Técnica de Contratación expidió la resolución Nª 001908, por medio de la cual se revoca la Resolución Nº 001872 del 31 de agosto de 2023.

Que la Directora Técnica de contratación delegada como ordenadora de gasto expidió adenda modificatoria el día 5 de septiembre de 2023, modificando el cronograma del proceso en aras de garantizar los principios que rigen la contratación pública.

Que mediante la Resolución Nº **001908** de fecha 5 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura formal de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-AG-LP-011-2023**.

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección, donde solo se presentó el siguiente proponente:

	Nombre Persona Natural o Jurídica que hace entrega
1.	BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S NIT. 901.571.623-6 Representada legalmente por NOHORA OMES JOVEN C.C. N° 1.094.880.906 expedida en Armenia- Quindío

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones (bases de la contratación) de la propuesta presentada, se obtuvo el siguiente resultado:

BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S CON NIT. 901.571.623-6

REQUISITO		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	X	
Capacidad Financiera	X	
Capacidad Técnica	X	
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**	

Por lo anterior, una vez se evidencia que la propuesta presentada por BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S, con NIT. 901.571.623-6, representada legalmente por NOHORA OMES JOVEN, CC No 1.094.880.906 de Armenia- Quindío, **CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes, se procede a realizar la ponderación de factores técnicos de acuerdo con los factores indicados en el pliego de condiciones definitivo, obteniendo el siguiente resultado:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	39,5
Factor de calidad	35
Apoyo a la industria nacional	24
Vinculación de personas con discapacidad	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Mipyme	0,25
Total	**98,75**

Que la oferta económica esta es por valor de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MLCT ($527.694.313) M/cte.**, y esta no superar el valor del presupuesto oficial.

Que teniendo en cuenta que la propuesta presentada por BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S, con NIT. 901.571.623-6, representada legalmente por NOHORA OMES JOVEN, CC No 1.094.880.906 de Armenia- Quindío, cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y adendas conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, los miembros del comité asesor y evaluador recomendaron a la ordenadora del gasto, directora técnica de contratación la adjudicación del proceso de selección al único proponente habilitado, BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S, con NIT. 901.571.623-6,

representada legalmente por NOHORA OMES JOVEN, CC No 1.094.880.906 de Armenia- Quindío.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S, representada legalmente por NOHORA OMES JOVEN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.880.906 de Armenia -Quindío, el contrato resultante del proceso de selección adelantado mediante LICITACIÓN PUBLICA N° DC-AG-LP-011-2023, cuyo objeto consiste: "MEJORAMIENTO GENETICO EN GANADERIAS DOBLE PROPOSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PREÑECES CON LA TECNICA DE FERTILIZACION IN-VITRO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DEL CAGUAN Y PUERTO RICO CAQUETA", por un valor de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MLCT ($527.694.313) moneda legal, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley, en caso de que aplique la discriminación del IVA y del AIU. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTÍCULO 2º. Notificar la presente Resolución a BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S, con NIT. 901.571.623-6, representada legalmente por NOHORA OMES JOVEN, CC No 1.094.880.906 de Armenia- Quindío, y comunicar esta decisión a través del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4º. Publicar la presente resolución en la página web del Departamento del Caquetá y en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II – página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Florencia - Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2023.

LEIDY JOHANNA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica De Contratación
Delegada como Ordenadora del Gasto
Decreto 0411 del 27/05/2020

Proyectó:
Amalia Anturi Aroca
Profesional Universitario